



# Resolución Ministerial

N° 11 87 -2022-MTC/01

Lima, 02 DIC. 2022

**VISTOS:** El Oficio N° 0298-2022-EF/63.03 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Memorando N° 2514-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 4 y 5 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de transportes de alcance nacional e internacional, y en infraestructura y servicios de comunicaciones, entre otras; asimismo, tiene entre sus funciones rectoras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, fiscalizar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, aprueba, entre otros, los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, dispone que cada sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales; dichos criterios son de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y deben sujetarse a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);



Firmado digitalmente por:  
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 08:55:45-0500



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ DAÑINO Carlos  
Alberto Francisco FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 11:57:39-0500

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Órgano Resolutivo del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales; y que dichos indicadores y criterios pueden ser revisados anualmente y siempre que se presenten modificaciones, se aprueban y se publican en el portal institucional de la entidad; asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo señala que, el Órgano Resolutivo aprueba los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el inciso 8 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento citado, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/69.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica; asimismo, el numeral 13.4 del mismo artículo, señala que los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante Resolución Ministerial N° 988-2018-MTC/01, se aprueba los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Oficio N° 0298-2022-EF/63.03, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, remite al Ministerio de



Firmado digitalmente por:  
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 08:55:57-0500



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ DAÑINO Carlos  
Alberto Francisco FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 11:57:58-0500



# Resolución Ministerial

Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 0191-2022-EF/63.03 de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, mediante el cual se valida metodológicamente la propuesta de "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones";

Que, mediante Memorando N° 2514-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 0639-2022-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, en calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se sustenta y propone aprobar los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", señalando que se ha actualizado la denominación del Criterio de Población por el Criterio de Población Beneficiaria, así como la metodología de cálculo de tres Criterios de Priorización: Criterio de Cierre de Brechas, Criterio de Pobreza y Criterio de Población Beneficiaria; asimismo, se han realizado precisiones al alcance de los términos de los Criterios de Priorización Específicos: Criterio Conectividad Física y Digital y Criterio de Impacto en el Transporte Urbano, para una mejor interpretación de sus indicadores, manteniéndose el puntaje y el peso; además, señala que los referidos Criterios de Priorización han sido elaborados conforme al "Instructivo para la elaboración de los Criterios de Priorización Sectoriales" elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0015 Transportes y 0016 Comunicaciones; asimismo, corresponde derogar la Resolución Ministerial N° 988-2018-MTC/01, que aprobó "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones", de aplicación en los tres niveles de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; documento que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por:  
SANTIVÁNEZ ANTO Gisella  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 08:58:04-0500



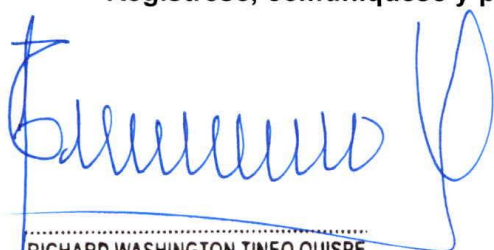
Firmado digitalmente por:  
DÍAZ DAÑINO Carlos  
Alberto Francisco FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 11:58:28-0500

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 988-2018-MTC/01, que aprobó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Transportes y Comunicaciones".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo aprobado, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



RICHARD WASHINGTON TINEO QUISPE  
Ministro de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:  
SANTIVÁÑEZ ANTO Gisella  
FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 08:56:12-0500



Firmado digitalmente por:  
DÍAZ DAÑINO Carlos  
Alberto Francisco FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 11:58:39-0500

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**  
**SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

N°	CRITERIOS DE PRIORIZACION SECTORIAL
1	Cierre de Brechas
2	Alineamiento al Planeamiento Estratégico
3	Pobreza
4	Población Beneficiaria
5	Conectividad Física y Digital
6	Impacto en el Transporte Urbano

**Fuente:** Formato N° 04-B Criterio de Priorización Sectorial.



Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:23:19-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:15:59-0500

**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones
----------------	------------------------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Cierre de Brechas

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

**Justificación**

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORIA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA (%)	PC1
Indicador de brecha	25	% IBn	PC1=25 x % IBn

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

**PC1** = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

**% IBn** = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

**Fuente de Información**

Valores numéricos de los indicadores de brechas del Sector Transportes y Comunicaciones, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:23:39-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:16:51-0500

**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones
----------------	------------------------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

**Justificación**

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

**Método de Cálculo**

El criterio se aplica en tres niveles:

- **Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.**  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- **Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.**  
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- **Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).**

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:



Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:23:48-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:17:02-0500

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	$P_{PGG}$
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b><math>\Sigma</math> máximo = 25</b>

**Donde:**

**VOEI** = Valor del alineamiento con el OEI.

**VAEI** = Valor del alineamiento con el AEI.

**VPGG** = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

**Donde:**

**PC2** = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

**POEI** = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

**PAEI** = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

**PPGG** = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

**Fuente de Información**

- Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los Pliegos del Sector, vigentes.
- Política General de Gobierno (PGG).

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:23:56-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:17:17-0500



**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

**Sector:** Transportes y Comunicaciones

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Pobreza

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.

**Justificación**

El criterio de pobreza tiene por finalidad dar mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de  $P3 = 5$ .

Para cada inversión se considera el distrito, provincia o departamento que corresponde al ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra a más de un distrito, se tomará el valor de la provincia, si la inversión involucra a más de una provincia, se tomará el valor del departamento, si la inversión involucra a más de un departamento se tomará el valor nacional. Los datos de pobreza monetaria corresponden al Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se multiplica el valor de la tasa de pobreza monetaria correspondiente a la inversión por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC3 = (PM_i * P3)$$

Donde:

**PC3** = Puntaje del Criterio 3: Pobreza

**PM<sub>i</sub>** = Porcentaje de pobreza monetaria correspondiente a la inversión.

**P3** = Peso asignado al Criterio 3.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

**Fuente de Información**

Los datos de pobreza monetaria provienen del Cuadro N° 2: Perú: FGT0, incidencia de la pobreza monetaria total, según departamento, provincia y distrito, 2018, elaborado por el INEI.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:05-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:17:30-0500

**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones
----------------	------------------------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Población Beneficiaria

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

**Justificación**

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de  $P4 = 5$ .

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = ((PBD_i/PNT) * P4)$$

Donde:

**PC4** = Puntaje del Criterio 4: Población beneficiaria.

**PBDi** = Población beneficiaria directa de la inversión i.

**PNT** = Población nacional total.

**P4** = Peso asignado al Criterio 4.

**Fuente de Información**

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones.

El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:14-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:17:39-0500

**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones
----------------	------------------------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Conectividad Física y Digital

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones en base a los corredores logísticos, a través de la intervención de jurisdicción a los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local).

El criterio, comprende 02 Funciones:

**1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE:**

Se priorizan las inversiones que tienen como eje el Enfoque Logístico para la mejora de los Servicios de Transporte. En consecuencia, las inversiones que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0015 Transporte, priorizan sus inversiones de acuerdo al ámbito de intervención nacional, departamental y local.

**2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES:**

Se priorizan las inversiones que tienen como objetivo la Cobertura, el Acceso, el Uso y el Aprovechamiento de los Servicios de Telecomunicaciones, el cual puede comprender la aplicación en alguno de estos aspectos o de varios, integralmente. En consecuencia, las inversiones que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0016 Comunicaciones, priorizan sus inversiones de acuerdo al espacio de intervención nacional, departamental y local.

**Justificación**

**1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE: ENFOQUE LOGISTICO**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones busca fijar el tema logístico como eje estratégico para la mejora de los servicios de transporte, por lo que se requiere fortalecer el entorno institucional, concentrando esfuerzos hacia el desarrollo de corredores logísticos, así como al uso de tecnologías que faciliten y fomenten el comercio exterior y atiendan los requerimientos del mercado doméstico.

La logística representa una parte fundamental del sistema productivo que, al hacerse más eficiente conjuntamente con la infraestructura disponible, permitirá mejorar la competitividad y el crecimiento del país. Es así que, el Transporte y la Logística se constituyen en un instrumento indispensable para alcanzar los objetivos propuestos. Al respecto, se priorizan las inversiones en base a los corredores logísticos donde se concentra más del 85% del movimiento de carga del país, lo que permitirá contribuir a mantener el crecimiento económico del país, además de permitir una intervención más activa de inclusión social sobre esta base, a través de la intervención en las redes viales departamentales y rurales que conforman vías alimentadoras de los corredores logísticos.

En este sentido, siendo el sistema de transporte un soporte de la competitividad, se exige contar con una infraestructura eficiente que contribuya a disminuir los costos logísticos de transporte, a fin de facilitar las transacciones comerciales, integrando económicamente las diferentes regiones que conforman el país y mejorar así las condiciones comerciales.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:23-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:17:51-0500



## 2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES: INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

El desarrollo de las telecomunicaciones se enmarca y contextualiza en un modelo de Ecosistema Digital (conformado por cuatro componentes: Infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios; donde la infraestructura y los servicios están vinculados a la oferta, y las Aplicaciones y los Usuarios lo están a la demanda), el cual comprende la interacción de distintos elementos que se atienden y soportan en las redes de las telecomunicaciones y se materializan en la provisión y uso de las tecnologías digitales.

**a) Infraestructura:** Comprende a los elementos físicos que proveen conectividad digital, como por ejemplo:

- Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica<sup>1</sup> (RDNFO).
- Redes de Banda Ancha Regionales.
- Estaciones, nodos, sites y torres de telefonía móvil.

**b) Servicios:** Comprende a los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los operadores, mediante el uso de la infraestructura que permite desarrollar la conectividad digital, como por ejemplo:

- Conexión/acceso a internet móvil.
- Conexión/acceso a internet fijo.
- Telefonía móvil.

**c) Aplicaciones:** Comprende a las herramientas informáticas con las que los usuarios se comunican, se informan, trabajan, se entretienen, aprenden, realizan trámites u otras actividades de forma práctica y desde distintos tipos de terminales de usuarios, por ejemplo:

- Acceso a expedientes digitales en el Ministerio de Justicia.
- Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias (SISMATE).
- Acceso a trámites en Línea en portal Web de la SUNAT.
- Acceso al Portal Perú Educa del Ministerio de Educación.

**d) Usuarios:** Comprende a las personas o entidades que hacen uso de las aplicaciones e indirectamente de los servicios e infraestructura para consumir y producir información digital, como por ejemplo:

- Personas que usan internet, telefonía móvil o cualquier otro servicio de telecomunicaciones.
- Poblaciones de zonas rurales y de preferente interés social.
- Entidades Públicas.

Es así que la articulación apropiada de estos cuatro componentes del ecosistema digital resulta en mejoras a la competitividad de las actividades económicas y en la calidad de vida de las personas, constituyéndose en un círculo virtuoso generador de valor social y económico.

### Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 25.

#### 1. FUNCIÓN 0015 TRANSPORTE: ENFOQUE LOGISTICO:

Las inversiones que se enmarcan en la Responsabilidad Funcional 0015 Transporte, priorizan sus inversiones considerando el siguiente método de cálculo:

Para el cálculo del puntaje del Criterio de Conectividad Física y Digital (Criterio 5), se asigna un peso de 25 puntos (P5 =25), que podrá tomar tres valores, en caso la inversión se enmarque en alguna de las siguientes categorías:

<sup>1</sup> Ley N° 29904 "Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica", publicada el 20 de julio de 2012. El propósito de dicha Ley es impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, tanto en la oferta como en la demanda por este servicio, promoviendo el despliegue de infraestructura, servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales, como medio que favorece y facilita la inclusión social, el desarrollo socio económico, la competitividad, la seguridad del país y la transformación organización hacia una sociedad de la información y el conocimiento.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:32-0500



8 de 12  
Firmado digitalmente por:  
DAMIILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:18:01-0500

CATEGORÍAS	PUNTAJE (C5)
La inversión forma parte de un Corredor Logístico Nacional o Alimentador que desencadene en un Terminal Portuario.	P5
La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental.	P5 x (3/5)
La inversión permite conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la Red Vial Vecinal.	P5 x (2/5)
La inversión no forma parte de un corredor logístico.	0

El desarrollo de la infraestructura y servicios de transporte a través de la gestión de **Corredores Logísticos**, se ha identificado a partir de los resultados del Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte (PDSLT), donde se analizaron las **57 principales cadenas logísticas** en el país y su relación con la infraestructura de transporte, así también, como producto del Estudio de Demanda de Carga y Pasajeros 2010, se definieron **22 Corredores de Infraestructura Logística**, en los cuales se mueve la carga entre los diferentes nodos de transporte.

**La inversión forma parte de un corredor logístico nacional<sup>2</sup> o alimentador que desencadene en un Terminal Portuario<sup>3</sup>, cuando,** desarrolla infraestructura de transporte que contribuyan a la integración interna y externa, que articule la infraestructura de red vial nacional, aeroportuaria y ferroviaria con los terminales portuarios, con el objeto de que el sistema de transporte evolucione hacia un esquema en el que los medios de transportes funcionen interconectados y se complementen entre sí; a estas inversiones se les otorgará el siguiente puntaje: **P5**.

**La inversión forma parte de un corredor logístico de la Red Vial Departamental<sup>4</sup>, cuando,** desarrolla infraestructura de transportes bajo un concepto de corredores logísticos, siendo esta una red en la cual las cargas se mueven de acuerdo a orígenes y destinos definidos por la localización de los puntos de producción y consumo, pero también por la búsqueda del camino crítico al menor costo logístico posible; donde la conectividad de la red vial departamental cobra mayor relevancia, siendo estos los que se encargan de suministrar los flujos de carga a los ejes principales dentro de un mismo corredor logístico; a estas inversiones se les otorgará el siguiente puntaje: **P5 x (3/5)**.

**La inversión permite conectar de un Centro de producción a un Centro de acopio de la Red Vial Vecinal<sup>5</sup>, cuando,** desarrolla infraestructura de transporte que pueda conectar de un Centro de Producción a un Centro de Acopio de la de la Red Vial Vecinal, uniendo el eslabón de la cadena productiva hacia una zona de potencial impacto para la distribución de esta carga o mercancía que se transporta; a estas inversiones se le otorgará el siguiente puntaje: **P5 x (2/5)**.

<sup>2</sup> Se encargan de suministrar los flujos de carga a los ejes principales dentro de un mismo corredor logístico. Este eje es de competencia nacional.

<sup>3</sup> Los Corredores Logísticos que desencadenan en un Terminal Portuario son:

- EE01 Lima hasta Piura (Panamericana Norte)
- EE02 Lima hasta Arequipa (Panamericana Sur)
- CLO1 Chiclayo - Moyobamba - Tarapoto - Yurimaguas - Iquitos
- CLO2 Paita - Piura - Dv. Olmos
- CLO3 Lima - La Oroya - Cerro de Pasco - Huánuco - Tingo María - Pucallpa
- CLO5 Matarani - Arequipa - Juliaca - Pte. Inambari
- CLO7 Matarani - Ilo - Moquegua - Desaguadero (Frontera con Bolivia)
- CLO9 Ayacucho - Pisco
- CL18 Chimbote - Huacrachuco - Tocache
- CL19 Salaverry - Trujillo - Shorey - Huamachuco
- CL20 Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna

<sup>4</sup> Se encargan de suministrar los flujos de carga a los ejes principales a corredor logístico nacional. Este es de competencia regional.

<sup>5</sup> Según el PDSLT: Centros de acopio de asociaciones y cooperativas productoras, mercados locales, mercados mayoristas, plantas procesadoras, grandes nodos concentradores de carga.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:41-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:18:12-0500

## 2. FUNCIÓN 0016 COMUNICACIONES: INTEGRACIÓN, ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:

Las inversiones que se enmarcan en la Responsabilidad Funcional 0016 Comunicaciones, priorizan sus inversiones considerando el siguiente método de cálculo:

Para el cálculo del puntaje del criterio de Conectividad Física y Digital (Criterio 5), se asigna un puntaje P5 (25 puntos), que podrá tomar tres valores, en caso la inversión cumpla con alguno de los siguientes tres criterios:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC5)
La inversión está integrada a la RDNFO y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5
La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueven el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades.	P5 x (3/5)
La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de las capacidades.	P5 x (2/5)

**La inversión está integrada a la RDNFO<sup>6</sup> y permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, promoviendo el uso de los servicios público de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades,** cuando a través del despliegue de su red se integre a la RDNFO, actualmente en operación, que por sus características técnicas permitan la Cobertura a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones de ámbito nacional, garantizando una adecuada infraestructura de transporte y acceso, fomentando la ampliación y expansión de la cobertura de los servicios y promoviendo el desarrollo de capacidades para el uso de las aplicaciones y contenidos digitales acordes con los ámbitos educativos, culturales o informativos; a estas inversiones se les otorgará el siguiente puntaje: **P5**.

**La inversión permite el acceso (Cobertura) de servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental y promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y/o fortalecimiento de capacidades,** cuando sus características técnicas permitan la Cobertura a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones de ámbito departamental, garantizando una adecuada infraestructura de transporte y acceso, fomentando la ampliación y expansión de la cobertura de los servicios y promoviendo el desarrollo de capacidades para el uso de las aplicaciones y contenidos digitales acordes con los ámbitos educativos, culturales o informativos; a estas inversiones se les otorgará el siguiente puntaje: **P5 x (3/5)**.

**La inversión promueve el uso de los servicios públicos de telecomunicaciones de ámbito local y/o fortalecimiento de capacidades,** cuando sus características técnicas promuevan el desarrollo de capacidades para el uso de las aplicaciones y contenidos digitales de ámbito local; a estas inversiones se les otorgará el siguiente puntaje: **P5 x (2/5)**.

### Fuente de Información

- Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- Anuario Estadístico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte (PDSLTL).

<sup>6</sup> Con el propósito de fomentar la integración nacional, regional y local.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:24:52-0500



10 de 12  
Firmado digitalmente por:  
DAMIILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:18:24-0500

**FORMATO N° 04-B:**  
**CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones
----------------	------------------------------

**Nombre del Criterio de Priorización Sectorial**

Criterio de Impacto en el Transporte Urbano

**Definición del Criterio de Priorización Sectorial**

Prioriza las inversiones que contribuyen a solucionar el problema público del Transporte Urbano, dirigidos a impulsar la implementación de sistemas de transporte urbano sostenible (masivo). Dirigido a los 3 niveles de gobierno (nacional, regional y local).

**Justificación**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como Órgano rector y responsables de las Políticas de Transporte, tiene como objetivo de mejorar la gestión del transporte urbano en las principales ciudades del país, a través del fortalecimiento institucional, asistencia técnica para el desarrollo de capacidades de planeamiento y gestión del transporte urbano a nivel Municipal, así como apoyo financiero para la implementación de un programa de inversiones; se impulsará la formulación y ejecución de proyectos de inversión de transporte urbano público dirigidos a fomentar la operación de sistemas masivos de transporte urbano de alta rentabilidad social, eficiente, segura, inclusiva y sostenible.

**Método de Cálculo**

Para el cálculo del puntaje del Criterio Impacto en el Transporte Urbano (Criterio 6), se asigna un peso de 15 puntos (P6 = 15), puntaje que es distribuido en 3 categorías, cuyo puntaje parcial según se detalla en el cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (PC6)
Inversión incluida en Plan de Movilidad Urbana Sostenible o formen parte de una Red de Transportes Urbano.	P6 x (2/5)
Inversión con implementación de ITS (Sistemas inteligentes de transporte) al transporte urbano.	P6 x (2/5)
Inversión con alternativas de solución que incluye medios de transporte masivo (BRT, BRS, Tranvía, Metro, Monorriel).	P6 x (1/5)
<b>TOTAL</b>	<b>Σ máximo = 15 puntos</b>

Donde:

**BRT: AUTOBÚS DE TRÁNSITO RÁPIDO:** Sistema de Transporte Publico de alta calidad, basado en autobuses articulados con capacidades de más de 140 pasajeros, que ofrece una movilidad urbana rápida, confortable y económica, que utiliza carriles exclusivos, paraderos cubiertos, circulación de alta velocidad y elevadas frecuencias.

**BRS: AUTOBÚS DE SERVICIO RÁPIDO:** Sistema de Transporte Publico de alta calidad, basado en autobuses con capacidades de hasta 80 pasajeros, que ofrece una movilidad urbana rápida, confortable y económica, que no necesariamente utiliza carriles exclusivos, paraderos descubiertos, circulación de mediana velocidad y elevadas frecuencias.

**TRANVIA:** Sistema de Transporte de Pasajeros que circula sobre rieles, no necesariamente con vías segregadas, paraderos cerrados o abiertos.

**METRO:** Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (ferrocarril) de altas capacidades y frecuencias, con infraestructura subterránea o elevada totalmente segregada.

**MONORRIEL:** Sistema de Transporte Masivo de altas capacidades, trenes que se desplazan sobre estructuras elevadas en un solo riel.

Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:25:07-0500



11 de 12  
Firmado digitalmente por:  
DAMIILA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/12/2022 19:18:35-0500

Las Inversiones incluidas en Planes de Movilidad Urbana Sostenible o formen parte de una Red de Transportes Urbano. Se le otorgará el siguiente puntaje: **P6 x (2/5)**.

Las inversiones que apliquen las tecnologías al ámbito del transporte urbano, incluida infraestructura, vehículos y usuarios, en la gestión del tráfico y de la movilidad, así como para las interfaces con otros modos de transporte, deben incluirlas dentro de sus alternativas técnicas de solución, para que puedan cumplir con el respectivo criterio. Las inversiones que privilegien la aplicación de tecnologías de transporte inteligente (ITS) serán priorizadas a través del siguiente puntaje: **P6 x (2/5)**.

La solución de la movilidad de las personas es afrontada con la implementación de diversas alternativas de solución, siendo una de las más eficientes la que involucra el uso de medios de transporte masivo, como el Autobús de Tránsito Rápido (BRT), Autobús de Servicio Rápido (BRS), Tranvía, Metro y Monorriel. En ese sentido, se priorizarán las inversiones que impulsen el transporte masivo en las ciudades, las cuales se le otorgará el siguiente puntaje: **P6 x (1/5)**.

El puntaje total de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC6 = P6 \times (2/5) + P6 \times (2/5) + P6 \times (1/5)$$

El cálculo precisa que el resultado del puntaje para el Criterio 6, será la **sumatoria** del cumplimiento de cada categoría por parte de las inversiones.

Σ Máximo de P6 =15 puntos.

#### Fuente de Información

- Información registrada para cada inversión que forma parte de la Base de datos del Banco de Inversiones del MEF.
- Planes de Movilidad Urbana Sostenible
- Plan Metropolitano de Desarrollo Urbano de Lima y Callao.



Firmado digitalmente por:  
MENDIVIL COLPAERT Maria  
Del Carmen FAU 20131379944  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:25:24-0500



12 de 12  
Firmado digitalmente por:  
DAMLA ESCURRA Raul FAU  
20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/12/2022 19:18:45-0500